

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO REGISTRADO**

**N° 270**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 d fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°02 de fecha 06 de enero del 2026 de Dideco.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°45 de fecha 13 de enero del 2026, del departamento de Contabilidad y presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la dirección de desarrollo comunitario en relación a orientar, difundir y facilitar procesos para lograr contribuir a una solución real y definitiva a la familias con carencia habitacional, mediante un trabajo permanente con los comités de vivienda existentes en la comuna y los que se encuentran en proceso de conformación, además de asesorías concretas a postulantes individuales y apoyo en todos los cometidos y funciones que sean encomendadas en el ámbito de acción de la Dirección de Obras Municipales.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. **CONSUELO MONTOYA CASTRO RUN N°** para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL PROGRAMA DE VIVIENDA**, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por 44 horas semanales desde el 01 de enero del 2026 al 31 de marzo de 2026, por un monto bruto mensual de \$1.528.275 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios de la Srta. Consuelo Montoya Castro, RUN N°
3. **ESTABLEZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 Programa Sociales, Programa Vivienda.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.  
2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.  
3.-DIDECO  
4.-REGISTRO SIAPER.  
5.-INTERESADO.

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

